

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA
Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA
Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES
FERNANDO MANFREDO Jr.
Ministro de la Presidencia.

REFORMASE UN ARTICULO DE UNA LEY

LEY No. 17
(de 23 de Febrero de 1978)

“POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 24 DE LA LEY No. 5 DEL 10 DE FEBRERO DE 1978”.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION**DECRETA:**

ARTICULO 1o.: El Artículo 24 de la Ley No. 5 de 10 de febrero de 1978, quedará así:

“ARTICULO 24: Para postularse como candidato a Principal o Suplente de Representante de Corregimiento se requerirá:

a) Ser panameño de nacimiento o haber adquirido, en forma definitiva la nacionalidad panameña diez (10) años antes de la fecha de las elecciones;

b) Haber cumplido dieciocho (18) años de edad;

c) Hallarse en pleno goce de los derechos civiles y políticos;

d) Haber sido residente del Corregimiento respectivo por lo menos durante el año inmediatamente anterior a la elección;

e) Presentar la solicitud correspondiente al Registrador Distritorial dirigida al Registrador Electoral Provincial.

ARTICULO 2o.: Esta Ley regirá a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSE O. HUERTA
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos
Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA
Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado,
LUIS M. ADAMES
Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO
Ministro de Obras Públicas, Encargado,
WALLACE FERGUSON
Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA B.
Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA
Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED
Ministro de Vivienda,
TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE
Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA
Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN
Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO
Comisionado de Legislación,
RICARDO A. RODRIGUEZ
Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI
Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.
Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA
Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES
Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA
FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia